Constancia: Manizales, 20 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la citación de notificación personal.

ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q. JUDICANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00116 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal dirigida a la demandado **CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ VELEZ** de la cual se evidencia no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que no indica que debe comparecer al Juzgado Primero Civil Municipal sino que invita al demandado a comunicarse por medios electrónicos.

Así las cosas, la comunicación remitida no satisface las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., por lo cual no puede ser tenida como válida.

Se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de efectuar en debida forma la citación para notificación personal a la demandado **CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ VELEZ**

NOTIFÍQUESE¹

 $^{^{\}mathrm{1}}$ Publicado por estado No. 176 fijado el 22 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd2771d45ac375271c19f7957068394f2c72b96d27415458381790a3dd484b2b

Documento generado en 21/10/2021 03:58:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica